

MODIFICACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **1048 DE 2021**, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- NIT. 800.215.807-2
MUNICIPIO DE CAREPA - NIT. 890.985.316-8

MODIFICACION UNO (1) DE 2021 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1048 DE 2021 Entre los suscritos CRISTIAN TORO RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, quien obra en su calidad de SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre de 2021, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, JONNAN ALEXIS CERQUERA identificado con cédula de ciudadanía número 98.648.954 expedida en Bello Antioquia, obrando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CAREPA, en su calidad de Alcalde, posesionado mediante Acta del 29 de diciembre de 2019 ante la notaría única del círculo de Carepa, facultado para la suscripción del presente documento por la Constitución y la Ley, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, quien para efectos de este convenio se denominará la ENTIDAD TERRITORIAL, hemos convenido modificar el presente Convenio Interadministrativo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 28 de diciembre de 2021, suscrito por el Alcalde, el Supervisor del convenio, el director territorial, el jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.
- 2) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 17 del 28 de diciembre de 2021.
- 3) Que con Memorando No. SVR 99957 del 29 de diciembre de 2021, el subdirector Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de modificación del convenio 1048 de 2021.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del convenio 1048 de 2021 y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: redistribuir los recursos de la CLAUSULA TERCERA del convenio asignados a la vigencia 2022 por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$35.952.557.533) M/CTE, los cuales se asignan a la vigencia 2021 de la siguiente manera del rubro C-2402-0600-12-0-2402041- 02, Fuente Nación, Recurso 20 el valor de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.523.961.867,00), C-2402-0600-12- 0-2402112-02, Fuente Nación, Recurso 20 el valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.568.595,666,00). Y del C-2402-0600-12- 0-2402117-02, Fuente Nación, Recurso 20 y el valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.860.000,000,00) valores respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal número 255721 del 29 de Diciembre de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera, para un total en la vigencia 2021 de CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS

MODIFICACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1048 DE 2021, CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAREPA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - COLOMBIA RURAL.
NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$51.860.390.143). Los dineros acá redistribuidos serán girados al MUNICIPIO una vez sea legalizada la presente modificación.

PARÁGRAFO: Toda vez que el plazo del presente convenio exceda la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Radicado: 2-2021-060294 del 11 de noviembre de 2021, suscrito por suscrito por CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual se reservaran las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación según el caso, con número de autorización SIIF Nación 113121 del 11 de noviembre de 2021, así:

VIGENCIA FISCAL	VALOR
2022	OCHO MIL QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DE PESOS (\$8.015.041.283)

CLAUSULA SEGUNDA: las demás estipulaciones convencionales permanecerán sin modificación.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: _____ - Abogado (a) SVR
Vo. Bo. Minuta: _____ Abogado (a) SGCPA
Vo. Bo. Minuta: _____ Abogado (a) SGCPA